

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes á festivos, al precio de 6 rs. vn. cada mes adelantados en toda la isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios á precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

San Liborio obispo y confesor.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahón en la Redacción y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Noticias Generales.

De (La Constitucion.)

FRANCIA.

El baron Haussmann se presentará como candidato por Passy para consejero municipal.

—Se vuelve á hablar del duque de Broglie como sucesor de Jules Favre, cuya dimision se espera.

—El general Aurelles de Paladine ha sido nombrado comandante de la division militar de Burdeos, en reemplazo del general Bisson.

—Segun el «Constitutionnel» el ejército francés asciende ya á 230.000 hombres.

«El «Gaulois» anuncia que el baron de Larcy, ministro de Obras públicas, ha solicitado de M. Thiers que le admita su dimision, y añade tambien que á M. Jules Simon, que hará dimision del ministerio de Instrucción pública, le sustituirá M. Barthelemy St. Hilaire.

Los diputados de los departamentos invadidos insisten activamente cerca del Gobierno para que adelante los plazos señalados para el pago de la indemnizacion de los prusianos.

Se cree que el Gobierno accederá á este justo deseo.

Asegurase que en Paris se emitirá un empréstito de 300 millones durante el mes de Agosto.

La Asamblea nacional no está conforme en aceptar el impuesto sobre las primeras materias.

La prerrogativa régia. —En otros tiempos de triste recordacion, cuando surgia un conflicto político, todas las miradas se fijaban en el Palacio de la plaza de Oriente, para deducir de las influencias que rodeaban al trono la probable resolucion de la crisis; y siempre acontecia que eran desatendidas las indicaciones de la opinion pública, para dar cumplida satisfaccion á las exigencias de menguadas camarillas.

Hoy nos encontramos bajo la presion de un alto suceso político; una crisis profunda está planteada; varios señores ministros tienen anunciada su dimision; S. M. el rey, dando por un momento tregua á sus altas ocupaciones del Estado, ha ido á la Granja, acompañado del presidente del Consejo de ministros, que es á la vez reconocido jefe de una de las agrupaciones políticas de la Cámara, para consagrar un día á las nobles expansiones de la familia.

Esto no obstante, á nadie, ni amigos ni adversarios de la situacion, se le ha ocurrido dudar de que la crisis se resuelva en un sentido estrictamente constitucional y parlamentario.

Ahora, en vez de fijarse la atencion de los hombres políticos en el monarca; examinan con curiosidad el carácter que la Asamblea presenta, estudian la actitud de los diversos grupos en que la mayoría se halla dividida, para encontrar el probable desenlace del conflicto que hoy surge.

Aun cuando la revolucion, no hubiera producido más que este resultado, deberíamos bendecir la revolucion, que nos permite ver practicados en toda su pureza los principios constitucionales y parlamentarios aun en los más áridos problemas de la gobernacion de Estado.

Pero hemos dicho que es general la confianza, y esta es la verdad. Está tan arraigada en el ánimo de todos la conviccion de que la corona será inaccesible á esas pequeñas intrigas que bastardean la voluntad nacional, que nadie las tiene como criterio de la resolucion de la crisis.

En este y en otros hechos análogos es donde se debe buscar las ventajas de la actual situacion y el mejoramiento de nuestras costumbres políticas.

Con motivo de una noticia de cierta gravedad que publicaron algunos diarios de Madrid hace días y que nosotros reproducimos, relativa á trabajos de zapa que el partido republicano federal de Valladolid estaban llevando á cabo, los periódicos de aquella ciudad insertan un manifiesto de dicho partido, sincerandose ante el público de la capital de Castilla la Vieja de la acusacion que se le ha hecho. Es un documento muy extenso, que resume en las siguientes líneas todo su objeto:

«Este partido, pues, declara terminantemente para que tomen nota de ello la opinion pública y los periódicos que se han ocupado de este asunto, que todo lo que no sea digno, honrado y justo está fuera de los medios conducentes á realizar el triunfo de sus doctrinas; y por lo tanto considera como traidor al partido republicano y enemigo de la sociedad, á todo el que proponga ó publique ideas contrarias á tan elevados sentimientos, propios de todas las personas educadas en la escuela del honor y de las buenas costumbres.»

Nos dicen de Valencia:

«El martes, á las nueve de la noche, estando cenando en su propia casa, en Lombý, Tomás García Lafuente, penetraron en ella tres hombres embozados en sus mantas y con sombreros gachos, y haciendo fuego sobre aquél, le hirieron tan gravemente que murió á las dos horas.

El muerto, apodado Boles, ha sido de vida agitada, habiendo levantado en algunas ocasiones partidas republicanas, y últimamente fué preso en Madrid como complicado en la muerte del general Prim.»

En la provincia de Jaen se ha presentado una cuadrilla de malhechores que ha penetrado en un pueblo; haciendo huir á los propietarios.

Dice un periódico belga que entre el gobierno tunecino y el cónsul general de Francia ha habido ciertas diferencias por atribuirse á este último el haber excitado á sus nacionales residentes en la capital de Egipto á no obedecer las leyes del país.

Esto ha dado lugar á que el cuerpo consular se haya hecho cargo del asunto, elevando la queja al gobierno de Versalles.

Mañana interpelará lord Strasford de Redcliffe al gobierno inglés para que este declare si tiene ánimo, ya sea sólo, ó bien con el concurso de sus aliados, de tomar medidas para que el bandolerismo sea completamente estirpado en Grecia.

En un artículo que anoche publica un periódico moderado, y el cual artículo se titula «Los canallas,» copiamos el siguiente párrafo:

El período de su dominacion es cruelmente célebre.

Banquetes, escándalos, inmoralidad, asesinatos, estafas, dilapidaciones, el robo sustituyendo á la embriaguez, la emdriaguez sirviendo de tregua y de descanso al robo, la perturbacion en el trono, en el Gobierno, en la ciudad, en la fábrica, en el campo, en la familia; el estruendo de la orgia apagando trabajosamente los clamores de las victimas; los desgarradores gritos de los ciudadanos á quienes se asesina violentamente ó se les deja perecer por hambre; la brutalidad llevada hasta su último grado, que principia en la impiedad más repugnante para terminar en el cinismo más asqueroso. Y todo esto, como accidentes del cuadro que procuramos bosquejar; porque en el fondo, la deformidad es más notable. Sólo se distingue en el la extincion gradual, pero rápida, de la justicia; el pensamiento encadenado por la más feroz tiranía; la impunidad alentando á los facinerosos los ministros y altos dignatarios dando el ejemplo de la inmoralidad más insolente, para juzgarse y absolverse un poco mas tarde, erigiéndose ellos mismos en reos y jueces.»

Es imposible encontrar una máquina fotográfica que haga un retrato tan perfecto del partido moderado.

MAHON.

22 de Julio de 1871.

La «Crónica» en su número 442, seccion local, nos echa en cara que intentamos conducir la cuestion á un terreno que no es el suyo, y con este motivo se nos dice y repite que es necesario declararse amigos ó enemigos de la religion, que es menester confesar si se está con el Papa ó contra el Papa.

Nada más irregular que este proceder de La Crónica, quien haciendo alarde de muy amiga de la verdad, recurre al despreciable sofisma para defenderse.

La cuestion que nos ocupa, y el único origen de ella, es clara como la luz del dia, es la de si EL CONSTITUCIONAL, insiguiendo los usos del periodismo y de la misma Crónica puede ser solidario, puede ser responsable de los sueltos que copió de otro periódico sin entrar en ningun comentario, sin

descender á apreciacion de ninguna especie.

La Crónica ha reconocido mas de una vez que no responde de lo que copia de otras publicaciones periodísticas. *La Crónica* no ha tenido una expresion de vituperio al trasladar á sus columnas ciertos escritos que arden; pero ya hemos dicho en los nuestros que *La Crónica* tiene para sí una lógica y una lógica distinta para los demás.

La cuestion no es religiosa, siendo *La Crónica* la que no perdona esfuerzo para engolfarnos en ella. La cuestion es puramente política, como político es esclusivamente EL CONSTITUCIONAL.

¿A qué viene, pues, que *La Crónica* exija de nosotros, que declaramos si somos amigos ó enemigos de la religion, si estamos con el Papa ó contra el Papa? Esto es confundir á sabiendas lo político con lo religioso, esto es venir á escudriñar la conciencia ajena, esto es un fin que no tiene nada de religiosidad ni de Constitucionalismo.

Además, esto es querer inquirir lo que todo el mundo sabe, lo que nadie sabe más que los redactores de *La Crónica*, lo que sabe el clero todo; constando en los archivos de la Iglesia nuestros títulos de catolicismo, que sin duda no son inferiores á los títulos de nuestros antagonistas.

Si hay otros títulos fuera de la Iglesia, esos títulos no nos pertenecen. Nuestros títulos no son de aquellos que se contraen en otros lugares donde se explota la religion para fines políticos y mundanos, muy mundanos.

Nosotros no somos de aquellos católicos que quieren establecer un gobierno civil-teocrático, porque tal mezcla es incompatible con el Evangelio. Nosotros no ciframos la religion en el despotismo inquisitorial, en el derribo de la legalidad existente. Nosotros no empuñamos la cruz y el puñal en las rebeliones contra la potestad civil.

En fin cual sea el grado de catolicismo de unos y otros, es cosa notoria y demostrada en anteriores escritos con razones que ha huido de contestar nuestro contrario.

Esta bien que á *La Crónica* y á todos sea permitido formar juicio sobre nuestras leyes fundamentales, sobre los actos del gobierno y procurar que se modifiquen ó revoquen si así lo creen conveniente; pero no está en el derecho de nadie el valerse para ello de medios ilícitos.

La Crónica no contenta de haberse valido del sofisma para imputarnos que hemos huido de la cuestion que ella sola tergiversa, recurre á otro sofisma, diciendo que á ser ciertas sus noticias, nuestra conducta se reprueba por un amigo de EL CONSTITUCIONAL. Si esto fuese cierto, cosa que nosotros ignoramos, la disidencia de un individuo no probaria que los demás estuviesen fuera de la verdadera senda.

Si fuese valedero el argumento de *La Crónica*, este argumento aun se convertiria contra ella, porque si son exactas nuestras noticias, habria notables disidencias entre los amigos de *La Crónica*, algunas de las cuales se han hecho públicas por medio del periodismo. Las habria tambien en la Sacristia, nada edificantes por cierto, así como las hay entre los Reverendos Obispos, y así como las hubo en el último Concilio.

No paran aquí los sofismas de *La Crónica*. Ya hemos visto que la cuestion, la única cuestion pendiente entre nosotros es la copia de extraños sueltos; y sin embargo viene confundiendo con ella un hecho posterior á la misma, un artículo original de la redaccion contenido en el número 105 de este periódico. Ajeno ese artículo á la cuestion, el cual por otra parte no es mas que una apreciacion política, podrá ser materia de otras discusiones, pero separadas, porque si á *La Crónica* le gusta y le

conviene confundir para sus fines, á EL CONSTITUCIONAL le place aclarar.

Las inoportunas y apasionadas provocaciones del «Menorquin» que pretende hacer creer con ellas no hay mas motivo de queja contra el célebre reparto del Ayuntamiento, que una sistemática oposicion de los *cimbrios*, nos deciden á dar cabida en «El Constitucional» á la siguiente esposicion de agravios, cuya insercion habíamos antes rehusado, por no aumentar la acritud de cuestion tan ágría ya de sí. Pero antes nos ha de permitir el lógico y consecuente diario federal, consignemos que no nos parece muy patriótico el cobijar las injusticias é ilegalidades que el clamor público imputan á dicho reparto, por mas que favorezca el Sr. X. con sus elegantes escritos las columnas del periódico republicano, ni mucho menos porque algunos fervorosos federales, sin dejar de aborrecer, como es sabido, el *turron del presupuesto*, ganen algun sueldo ó comision en la recaudacion ó cobranza del mencionado reparto, á no ser que sus deseos de realizarlo sean solo para tener el gusto de contestar á los lamentos de ciertos contribuyentes: *idó anau á n' Amadeo que vos alliberi de se part que per pagarló vos toca, etc.* ¿Es del presupuesto municipal que se paga al Rey, Sres. federales? y sobre todo ¿es D. Amadeo I, ó el Gobierno, quien ha dispuesto que la pobrísima Marta, socorrida por la Beneficencia domiciliaria, fuese cotizada con 4 ó 5 escudos, y algun bienestante concejal ó Alcalde con otros tantos, poco mas ó menos?

Hé aquí la esposicion, sin mas comentarios:

«Sr. Subgobernador de Menorca:
Juan Seguí y Juaneda peon capataz de la carretera de Mahon á Ciudadela, Antonio Pons y Roure peon minero de la carretera de Mahon á S. Luis, Cristóbal Portella y Cardona peon caminero de la carretera de Mahon á Villa-Carlos, vecinos los tres de esta Ciudad, con la mayor atencion á V. S. esponen:

Que por medio de cédula se les ha comunicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el plazo de ocho dias hagan efectivas por el concepto de repartimiento vecinal las cuotas de 22 escudos 880 milésimas al primero de los nombrados y 17 escudos 160 milésimas los restantes; conminándoles con un apremio considerable de no satisfacer dichas cuotas en el plazo marcado.

Los esponentes son notoriamente pobres y no poseen mas riqueza ni manera de vivir que el jornal que les abona el Estado como peones camineros, mermado aun por el impuesto del 10 p. S. que como todos los empleados satisfacen, y se ven en la completa imposibilidad de pagar las cuotas señaladas, cuya enormidad salta á la vista con solo tener en cuenta que exceden á un mes de su haber. Por esta razon se ven precisados, previo el permiso de su gefe, de acudir á la superior autoridad de V. S., esponiéndole la injusticia de que son objeto, y no dudando que V. S. les amparará en su derecho y no permitirá que se prescindan de las leyes ni de las reglas de equidad y justicia.

Los motivos de queja de los que suscriben son de dos clases: los unos se refieren á infracciones de ley y los otros á la desigualdad con que se ha hecho el reparto.

Para demostrar este último punto, les bastará á los esponentes manifestar que mientras se les impone una cuota de mas de 17 escudos, otros de sus compañeros que están enteramente en igual caso, solo la tienen marcada de 5 escudos 720 milésimas, y no faltan empleados que viven en el mismo ramo que disfrutan igual ó mayor haber, á quienes se les asigna la cuota de 2 escudos 860 milésimas. Si la

comparacion se establece entre las cuotas de los recurrentes que apenas ganan con su trabajo el sustento de sus familias con las cuotas señaladas á otras personas generalmente tenidas por ricas, que viven en casas espaciosas, amuebladas con lujo y disfrutando de todas las comodidades inherentes á una elevada posicion social, resaltará aun mas el enorme agravio de que se quejan. Para ello bastará decir que la cuota del Sr. Alcalde 1.º, propietario de casas en las mejores calles de la poblacion y médico de gran clientela, no excede al doble de los de un pobre peon caminero, que mas de una vez no puede dar de cenar á sus hijos; y que el Sr. Concejal D. Bartolomé Escudero y Roca, propietario tenido generalmente por muy acaudalado, solo se le ha impuesto la cuota de 11 escudos comprendidos los que se habrán impuesto á los criados de su servicio. Aun cuando podrían continuar en esta serie de consideraciones los esponentes, para demostrar hasta donde se ha llevado la injusticia irritante de este reparto, renuncian á hacerlo, temerosos de molestar demasiado la atencion de V. S. y estando por otra parte seguros de que bastará lo espuesto para que V. S. comprenda el fundamento de sus quejas.

El exámen del reparto demuestra que si resulta una enormidad para algunos, débese á la manera desigual en que se ha verificado, siendo para unos suave y llevadero y para otros exorbitante y completamente fuera de relacion con su posicion social y sus haberes. Cual sea el criterio que habrá guiado al Ayuntamiento para llevar á cabo este trabajo, difícil es saberlo, máxime existiendo tan irritantes desigualdades entre individuos que sirven empleos idénticos y cuyo haber debió constar al Ayuntamiento porque segun tienen entendido los que suscriben, se pidieron certificaciones espresas de ellos á los gefes de las diferentes dependencias del Estado.

Mas á la injusticia del reparto debe agregarse la falta de cumplimiento á las disposiciones legales principalmente de aquellas que dan al ciudadano garantías contra una exaccion de impuestos arbitraria ó enorme. Efectivamente la circular de 12 de Setiembre de 1870 se ha desconocido en su letra y en su espíritu gravando en mas del 25 por 100 de la contribucion territorial á los hacendados y tambien á los funcionarios públicos.

No es creible que entrase en la mente del legislador que los hacendados tuviesen un limite del cual nadie podia obligarles á pasar para los repartimientos vecinales y que los empleados y jornaleros pudiesen ser gravados indefinidamente hasta la totalidad de sus haberes. Esto seria suponer en la Superioridad la idea de que unas clases sociales pagasen por las otras, injusticia tan notoria que no cabe en un gobierno justo. En concepto de los que suscriben el máximum en que pueden ser gravados es en el 25 p. S. de la contribucion directa que como empleados pagan al Estado, es decir en la tercera parte de la cuota que se les ha fijado. Además de lo espuesto deben consignar los que suscriben que por haberse omitido la esposicion al público del reparto despues de ultimado conforme previene el art. 42 del Real decreto de 20 de abril de 1870, no les ha sido posible reclamar de agravios ante el Ayuntamiento y como estos datos de las operaciones municipales son del número de los ejecutivos, se ha privado á todos los Ciudadanos de la única garantía que la ley les concede para poder reclamar de las injusticias que en el reparto se cometen. Suprimida la esposicion al público ninguna garantía queda efectivamente de que se hayan calculado bien las cuotas; de que se haya atendido en su fijacion á lo que disponen las leyes ni de que se hayan cometido todas las arbitrariedades que caben en la humana flaqueza.

Las infracciones de la legislación vigente son pues de tal naturaleza que no pueden menos de causar nulidad y por tanto no puede considerarse en concepto de los esponentes el reparto como bien hecho, y como á tal obligatorio el pago de la contribucion por todos los Ciudadanos, sinó como un documento insuficiente para la legal y justa exención del impuesto.

En atencion á estas consideraciones: A. V. S. suplican se sirva ampararles en su derecho tomando los acuerdos que al efecto estime oportunos.

Mahon 19 julio de 1871.

Es innegable que el siglo XIX es el siglo de los grandes adelantos y de las empresas mas colosales que la poderosa concepcion del genio selia imperecederamente, ejecutando esas portentosas obras cuya sola enunciacion hubiera bastado hace medio siglo; para declarar visionario al que se hubiese atrevido á publicarlo. Suez, el ferro-carril del pacífico; el cable trasatlántico; Mont-Cenis y tantas y tantas otras obras maravillosas llevadas á cabo en el transcurso de cortos años, demuestran evidentemente, que el mundo ha inaugurado en nuestro siglo una nueva era de poderosa marcha hácia el progreso, y que la actividad humana ha alcanzado un desarrollo tal, que la palabra imposible vá desapareciendo obscurecida y empujada al abismo de la nulidad y olvido, por la atrevida imaginacion de los hombres, empeñados en demostrar que al hacernos Dios á su imagen y semejanza y al concedernos las dotes mas privilegiadas de su obra, la razon y la inteligencia, no habia fijado limite alguno para que nos acercáramos á él, caminando por la senda de la perfeccion y del progreso. Apenas terminada una obra, admiracion del mundo, vemos anunciarse otra sinó tan difícil, sinó tan atrevida, sinó tan sublime, tan importante y tan útil como aquella. Un proyecto interesantísimo está llamando hoy la atencion de las naciones, que tiene por objeto hacer posible la comunicacion entre Inglaterra y la India en el corto espacio de 14 dias por medio de un ferro-carril que partiendo del Puerto de Antioquia atravesando el Asia menor, llegue hasta el Eufrates, midiendo la via férrea una estension de 850 millas Inglesas y siendo su coste de 220 millones. Los vapores marítimos del ferro-carril irian de Eufrates al puerto indio de Kurreiche.

Mas que en la ejecucion material de la obra, estriba la inmensa importancia de este proyecto, al que ya ha concedido su firman el sultan, en el vasto campo que al desarrollo de la agricultura, industria y comercio, quedaria abierto, con la explotacion de las vastas fertilísimas comarcas del Asia, á las que, con las luces de la moderna civilizacion, encontrarian en dicha obra el germen de la riqueza y progreso, que no podria menos de dar en breve los opimos frutos que de su realizacion pueden prometerse.

Leemos en un periódico: El Ayuntamiento de Tarragona ha acordado declarar cesantes á los serenos, guarda-terminos y peones camineros dependientes de la corporacion, que para últimos de diciembre próximo no sepan leer y escribir.

Nos parece excelente la medida y deseáramos verla practicar en general en toda España, no solo por los Ayuntamientos y Corporaciones todas sean las que fuéren, sinó que se hiciera estensiva á los grandes comercios, industrias, etc. del dominio particular, puesto que solo perderian sus plazas los que absolutamente en ello tuvieran empeño; ganando en cambio muchísimo el país, y mucho mas los interesados, que se verian obligados á dar por espíritu de conservacion, tan importante paso, que de otra manera no se les ocurriria nunca ni intentarlo si-

quiera.

Nos alegramos, por ser muy justa y digna la medida adoptada por el Sr. Ministro de Estado. Como saben nuestros lectores exigiéndose en Francia pasaporte á los extranjeros y costando 10 francos el visar estos documentos:

España por una justa ley de reciprocidad exigirá tambien pasaporte á los franceses, debiendo pagar los interesados por el vise 10 pesetas, habiéndose ya el citado Sr. Ministro dirigido á los cónsules que España tiene en varias naciones para que se provean de dichos documentos y cobren los derechos citados á los franceses que quieran venir á nuestra península.

Creados estancos nacionales en los pueblos de S. Cristóbal y Fornells, que carecian de ellos, han sido nombrados estanqueros del primero D. José Vacarices y Pons y del segundo D. Antonio Sanz y Fuxá.

En la calle de la Arraval de esta ciudad, se ha creado otro estanco á cargo de D. Juan Grandio Lopez, que estos dias se ha abierto al público.

Por el ministerio de Fomento previo informe de la comision central de faros se ha aprobado el proyecto formado por el ingeniero D. Francisco Prieto para balizar con boyas el bajo conocido por *El Fort de las Titas*, y la restinga que se prolonga al N. O. de la Isla de las Ratas. Con esta mejora el valizamiento de nuestro grandioso puerto quedará perfecto y al nivel de los mas reputados del extranjero.

Se nos ha asegurado que los cabos de dos compañías del Regimiento de Soria, de guarnicion en esta plaza, avisaron al Aband. rado que los viveres que recibian diariamente de los proveedores, no bastaban para el rancho de las compañías y que habiendo dicho oficial dispuesto que se llevasen los artículos suministrados al reposo del Ayuntamiento, resultaron faltas de consideracion, en todos, llegado á media arroba las en patatas apesar de ser muy corta la cantidad suministra. Si el hecho es cierto, y la formalidad de las personas que nos lo han referido nos hace creer que debe serlo, suponemos que los que faltaron á la ley á espensas de los pobres soldados, habran recibido el castigo á que se hicieran acreedores.

Rectificacion á nuestro número de ayer.

En el primer escrito que empieza «Como va á probar el Sr. X. que el Ayuntamiento se ha estralimitado etc.» debe decir *no* se ha estralimitado. Al final del tercer párrafo donde dice «que se hallan en todo su rigor» léase *vigor*. En el segundo escrito dice «ocho onzas» debe decir *de la triste fama*: tan manos llenas por á manos llenas una baja, por un baja, consete proceder, por *consecuente*, sus *abigarras* huestes, por *abigarradas*.

En el cuarto suelto, léase D. Juan Netto por Nelto.

En el séptimo, donde dice *Planos* mayores debe decir *Planas* mayores.

El décimo suelto dice á su final toda la hiel *diario del federal*, debiendo decir «toda la hiel del diario federal.»

CÍRCULO LIBERAL.

Se convoca Junta general para el domingo próximo á las nueve y media de la noche para tratar los asuntos espuestos en el mismo Circulo, encareciéndose á los asociados la mas puntual asistencia.

tual asistencia.

CULTO CATOLICO.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores, en la Parroquia de Santa María.

Variedades.

¿Esas tenemos? Conque ya no es patrimonio exclusivo de los Cimbrios aquello tan manoseado de comer en Fornos. Los diputados republicanos se atreven tambien á profanar sus estómagos con los manjares de Fornos. Bueno es saberlo y que lo tome en cuenta algun cólega... quisquillero.

En Brighton, ciudad que segun dice una correspondencia ha llegado á ser un verdadero arrabal de Lóndres, se prepara una sociedad de accionistas, á establecer un *acuarium* monstruo á orillas del mar, cual no habrá otro en el mundo. En sus vastos depósitos se establecerán crias de animales marinos y se construirán observatorios para el estudio de su vida, y costumbres. Este vasto establecimiento cuyo coste excederá á un millon de francos, podrán frecuentarlo 15 mil persona á la vez. Además de las cátedras, con profesores especiales, contendrá un magnífico parque, jardines, restaurant etc.

Y nuestros ilustrados neos para labrar nuestra felicidad y empujarnos por la senda de la libertad y progreso quieren que volvamos á aquellos tiempos en que el estudio de las ciencias y de la naturaleza muy especialmente, constituian un crimen de lesa-atrevimiento que la Santa Inquisicion se encargaba de corregir, sellando las inteligencias que tenian la audacia de traspasar los limites por ella marcados, con el hierro del anatema y el látigo del mas feroz despotismo.

Bueno seria que el Gobierno mandara hacer una escogida coleccion de estos neos que tanto abundan, á fin que destinádoles un sitio preferente en el acuarium, pudieran los estudiosos Ingleses observar tanta variedad de bipedos.

Parece que al anunciar Cristo á su discipulo Simon el pescador, que iba á constituirlo cabeza de su Iglesia adornó su anuncio con un rasgo de etimología, diciendole: *Tu es Petrus et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam.* Ya por este concepto la etimología es recomendable y por otra parte es muy útil á los que la poseen, pues que no les es necesario muchas veces el consejo del médico para preservarse de ciertas cosas que pueden serles nocivas, la nuez por ejemplo que es un postre al gusto agradable, pero muy dañoso á los que la usan en mayor cantidad. Este vocablo *nux* que es la nuez se deriva del verbo latin *nocere* que significa dañar. El gran árbol nogal es el que produce muchas nueces, es decir muchas cosas que dañan. Si el Nogal, tal produce en singular ¿que hará en plural?

Aun diario federigrafo.

Hay lenguas tan viperinas que están en continuo aprieto y quedan como sardinas sin que las apriete, Prieto.

Y las hay tan movedizas que nunca se ven paradas siendo tan reshaladizas que merecen ser cortadas.



BOLETIN DE ANUNCIOS.

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia veinte y dos de agosto próximo a las once de la mañana, siendo la postura competente, se procederá simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Ferrerías a la venta y remate en pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla y se manifiesta en ambos juzgados de la casa número diez y seis de la calle Fria de la villa de Ferrerías recientemente retasada, perteneciente al difunto Miguel Pons y Pons vecino que fue de dicha villa; pues así lo tengo mandado en el espediente sobre venta de fincas del mismo finado. Dado en Mahon a veinte y uno de julio de mil ochocientos setenta y uno.—Celestino Sagarminaga.—Juan Alles, Esno

Subasta.

A voluntad de sus dueños se vende en pública subasta la casa n.º 46 de la calle cos. de Gracia de esta ciudad. El remate tendrá lugar el viernes próximo dia veinte y ocho del actual a las 11 de la mañana en la plaza de la Constitucion, a tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Los títulos de propiedad se hallan en poder del Notario D. Francisco Andreu y Pons.

ESTANCO

de nueva creacion.

Se ha establecido uno en la calle del Arraval n.º 67. Se avisa al publico y en particular a las personas que gusten favorecerlo, advirtiéndoles que encontrarán en él esmerado servicio y prontitud en el despacho.

Mr. Lassalle,

Calle de la Arravaleta n.º 18, Tienda de Estampas,

pone en conocimiento del público que acaba de regresar de Ciudadela, y ofrece a sus favorecedores los varios géneros de óptica y estamperia y como tiene que volver a Palma dentro de pocos dias se hará una gran rebaja en los precios de costumbre. En el mismo establecimiento se encontrará un variado surtido de perfumería.

Para alquilar.

Lo está la casa núm. 30 de la calle de San Jorge. Para su ajuste dirigirse calle Arraval n.º 69

ACREDITADA

COMPOSICION VEGETAL.

para mantener bien la boca y corregir las enfermedades que se desarrollan en ella.

Para conservar bien la boca, corregir el mal olor

AÑO XXX.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

PERIÓDICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear y la agradable, instructiva y moralizadora lectura de sus novelas y articulos, hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE

3000 a 3500 dibujos bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESPAÑA.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados cada año y 24 patrones en tamaño natural.

Un año. pesetas 40
Seis meses. 20
Tres meses. 11:25
Un mes. 4

Segunda edicion, con 12 figurines cada año, y 18 patrones, tamaño natural.

Un año. pesetas 30
Seis meses. 16:25
Tres meses. 8:75
Un mes. 3

Tercera edicion sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural.

Un año. pesetas 20
Seis meses. 10:50
Tres meses. 5:50
Un mes. 2

Cuarta edicion sin figurines ni patrones.

Un año. pesetas 20
Seis meses. 8
Tres meses. 4:20
Un mes. 1:55



EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO-RICO.

Por un año. 12 pesos fuertes. || Seis meses. 7 pesos fuertes.

EN LAS DEMAS AMERICAS Y FILIPINAS.

Por un año. 15 pesos fuertes.

Se admiten suscripciones en esta imprenta.

EL CORREO DE LA MODA.

Modas de Caballeros.

SECCION ESPECIAL PARA SASTRES.

En esta interesante publicacion, sin rival en su género, hallarán los señores que se dediquen al difícil arte del Sastre, cuantas indicaciones necesiten para su profesion y para ponerse a la altura de los mejores profesores extranjeros. Detallada revista de las Modas mas recientes, útiles consejos sobre el corte y la medida, una plantilla de modelos de las prendas que obtengan mas favor del público, y por último, un magnífico figurin doble iluminado, con su explicacion correspondiente, facilitará la ejecucion de toda clase de trages, por difíciles que sean.

Considerando también que muchos profesores, ya por hallarse establecidos en pueblos pequeños, ya porque sus esposas son modistas, necesitan estar al corriente de los trages de señora y del modo de confeccionarlos, procuraremos que en el figurin iluminado aparezcan una ó dos figuras de señora vestidas con gusto y elegancia.

Precios de la Grande edicion:—Un año 60 Rvn.—6 meses 34 id.—Idem de la pequeña edicion:—Un año 56 Rvn.—6 meses 30.

REGALO.—Los que se suscriban por un año empezando en 1.º de enero recibirán un Almanaque con preciosos grabados y articulos de los mejores autores.—Se suscribe en esta IMPRENTA, Bastion 39.

y las varias enfermedades que se desarrollan en ella, como el escorbuto, caries de las muelas, etc. basta echar unas cuantas gotas del líquido en una jicara de agua, para hacer un enjuague despues de cada comida. Si á la persona que lo ha de usar no le incomoda, en vez del agua es mejor emplear vino, en cuyo caso se pondrá en el vaso dos cucharadas grandes de vino puro, y una de las de tomar café de este

líquido. Así lo usarán también las personas que tengan flojas las encías ó que den sangre con facilidad. En las caries ó muelas carcomidas empléase el líquido solo, empapando con él unas hilas que se pondrán en la cavidad. Precio de cada botellita 3 rs. vn.

DEPÓSITO:

En Barcelona calle de la Union número 3.
En Mahon en esta imprenta.